

66.

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2015-001135

Demandante: Kassani Diseño S. A.

Demandado: Viesse Colombia S. A. S.

En atención al memorial que antecede, mediante el cual la parte demandante, allegó «liquidación de crédito», estese a lo dispuesto en el auto adiado 1 de junio de hogaño (fol 62).

Notifíquese,



Artemidero Cuatrecasas Miranda

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. **16 de febrero de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **017** fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Didc